



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA
Nº 160 -2026-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 16 FEB 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe Técnico N°0064-2026-GRJ/GRDE, de fecha 10 de febrero del 2026; el Informe Técnico N° 129- 2026-GRJ/ORAF-OASA, de fecha 04 de febrero del 2026; el Memorando N°74-2026-GRJ/GRDE, de fecha 15 de enero 2026; la Carta N°001-2026/MRLP-RC, de fecha 13 de enero del 2026; y demás documentos a lo que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la ley N.º 27783- Ley de Bases Descentralizadas;

Sobre el particular, es preciso citar a lo establecido en el artículo 37 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "Salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, el contratista puede ceder su derecho al pago a favor de terceros. No procede la cesión de posición contractual del contratista, salvo en los casos previsto en el reglamento". (El resaltado y subrayado es agregado);

Que, mediante, Contrato N° 134-2024/GRI/ORAF , con fecha 03 de julio del 2024, el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Sasicucho, suscribieron el, que tiene por objeto contractual la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SASICUCHO, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN", por el monto contractual de S/ 2'780,426.50 (Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintiseis con 50/100 soles).

Que, mediante Carta Notarial N° 998-2025, de fecha 11 de septiembre del 2025, la representante legal del Consorcio Sasicucho, Milagros Raquel Leyva Puente, comunica a la Entidad la cesión de derecho de pago a favor de la empresa Corporación E&M INGENIERIA CONSULTORIA CONSTRUCCIÓN S.A.C., por el monto de S/ 24,895.79 (Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 79/100 soles), conforme al contrato de cesión de derecho de fecha 10 de septiembre del 2025.

Que, mediante Carta N° 001-2026/MRLP-RC, de fecha 13 de enero del 2026, la representante legal del Consorcio Sasicucho, Milagros Raquel Leyva Puente, solicita de manera reiterada a la

ORAF	
DOC. N°	1019 8545
EXP. N°	6829444



Gobierno Regional Junín

Entidad continuar con los trámites de cesión de derecho a favor de la empresa Corporación E&M INGENIERÍA CONSULTORÍA CONSTRUCCIÓN S.A.C., por el monto de S/ 24,895.79 (Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 79/100 soles), conforme al contrato de cesión de derecho de fecha 10 de septiembre del 2025, correspondiente al saldo a favor del contratista detallado en la liquidación técnica de la obra, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N° 188-2025-GRJ/GRDE.

Que, mediante Memorando N° 74-2026-GRJ/GRDE, de fecha 15 de enero del 2026, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, solicita la directora regional de Administración y Finanzas, la proyección de resolución de cesión de derechos solicitado por el Consorcio Sasicucho.

Que, mediante Memorando N° 69-2026-GRJ/ORAF, de fecha 20 de enero del 2026, la directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, solicita a este despacho la emisión de Informe Técnico respecto a la solicitud del Consorcio Sasicucho.

Que, mediante el Informe Técnico N° 129-2026-GRJ/ORAF-OASA, de fecha 04 de febrero del 2026, suscrito por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Gerente de abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluyendo:

"...3.1. Por las consideraciones expuestas, este despacho APRUEBA LA CESIÓN DE DERECHO A CRÉDITO (PAGO) SOLICITADA POR EL CONSORCIO SASICUCHO. a favor de la empresa CORPORACIÓN E&M INGENIERIA CONSULTORIA CONSTRUCCION S.A.C., con RUC N° 20610907076, por la suma de S/24,895.79 (Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 79/100 soles), conforme a lo resuelto en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 188-2025-GRJ/GRDE, debiendo ser abonado al Código de Cuenta Interbancaria - CCI N° 011-235-000100169817-92 del BBVA..."

Que, mediante el Informe Técnico N° 00064-2026-GRJ/GRDE, de fecha 10 de febrero del 2026, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo económico, concluyendo:

"...3.1. Por las consideraciones expuestas en el presente documento, la GRDE, APRUEBA LA CESIÓN DE DERECHO A CRÉDITO (PAGO) SOLICITADA POR EL CONSORCIO SASICUCHO a favor de la empresa CORPORACIÓN E&M INGENIERÍA CONSULTORÍA CONSTRUCCIÓN S.A.C. con RUC N° 20610907076, por la suma de S/24,895.79 (Veinticuatro Mil ochocientos Noventa y Cinco con 79/100 soles) conforme a lo resuelto en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 188-2025-GRJ/GRDE, debiendo ser abonado al Código de cuenta Interbancaria -CCI N° 011-235-000100169817-92 del BBVA..."

Que, hay que tener presente para la cesión de derecho de pago en el artículo 37 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "Salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, el contratista puede ceder su derecho al pago a favor de terceros. No procede la cesión de posición contractual del contratista, salvo en los casos previsto en el reglamento". (El resaltado y subrayado es agregado).;

Que estando a lo expuesto precedentemente y conforme a los informes técnicos Y con la visación del Gerente Regional de Desarrollo Económico, la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, este ultimo de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;





Gobierno Regional Junín

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** LA CESIÓN DE DERECHO A CRÉDITO (PAGO), a favor de la CORPORACIÓN E&M INGENIERÍA CONSULTORÍA CONSTRUCCIÓN S.A.C., con RUC N° 20610907076, por la suma de S/24,895.79 (Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 79/100 soles), conforme a lo resuelto en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 188-2025-GRJ/GRDE, debiendo ser abonado al Código de Cuenta Interbancaria - CCI N° 011-235-000100169817-92 del BBVA;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al contratista CORPORACIÓN E&M INGENIERÍA CONSULTORÍA CONSTRUCCIÓN S.A.C, la decisión de la cesión de derecho a crédito (pago), conforme a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado y a los demás órganos administrativos del Gobierno Regional que participen del procedimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



.....
C.P.C. Mantuella Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO

18 FEB 2026

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)